



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 09 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 09 de enero de 2023, el Memorando N° 015-2023/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 003-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 103 de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. En este sentido, es de señalar que de acuerdo al artículo 69° de la citada Ley se estipula que *los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del numeral legal de miembros del concejo municipal;*



Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, *señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero;* asimismo, de acuerdo al numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que, *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga de sus veces”;*

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las municipalidades, procedimientos para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03, que señala respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias:

“Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.”



Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, de las Municipalidades *son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;* y en el numeral 1.2 se señala que *opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDV-CDV

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2022/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2022, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras a los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

ECON. JAIME VILLAFUERTE QUIROZ	-	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. JEANETTE ESTELA LINARES VIDAL	-	SUBGERENTE DE TESORERÍA

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS	-	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR	-	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Que, a través del Informe N° 001-2023/MDV-GAF de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal que se tramite el Acuerdo de Concejo, donde se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras;

Que, con Memorando N° 005-2023/MDV-GM de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal conforme a sus facultades;

Que, con Informe Legal N° 002-2023/MDV-GAJ de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la procedencia de un nuevo Acuerdo de Concejo para designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, opina que es legalmente viable lo solicitado por la Gerencia Municipal, opinando esta Gerencia que se deberá dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 056-2022/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2022 y en consecuencia se deberá tramitar mediante Acuerdo de Concejo la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

ECON. JAIME VILLAFUERTE QUIROZ	-	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
--------------------------------	---	--------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDV-CDV

C.P.C. ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA - SUBGERENTE DE TESORERIA

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

➤ Se recomienda, que de acuerdo a las consideraciones expuestas se eleve los actuados al Honorable Concejo Municipal a fin que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 056-2022/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2022; en atención a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia Municipal con Proveído N° 081 de fecha 05 de enero de 2023, traslada a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de que se sirva poner en consideración del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras a los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

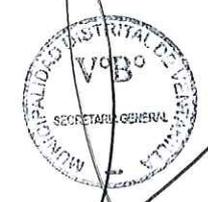
ECON. JAIME VILLAFUERTE QUIROZ - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA - SUBGERENTE DE TESORERIA

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 056-2022/MDV-CDV, así como cualquier disposición que se oponga o contravenga al presente.

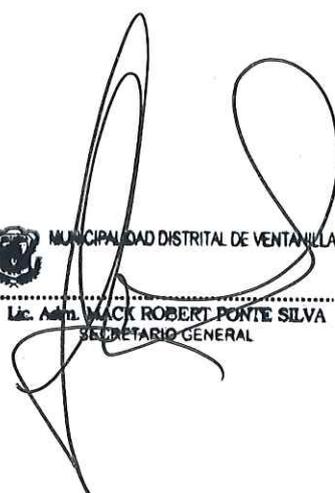
ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
JHOVINSON HUICO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL